



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0093-2025-UNJFSC

Huacho, 04 de febrero de 2025

VISTO:

El Expediente N° **2025-010610**, que corre mediante SISTRAD Ver. 3.0 con Oficio N° 037-2025-OPyP-UNJFSC, de fecha 03 de febrero de 2025, presentado por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, quien solicita aprobación de **INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS PÚBLICOS EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2024-RUBRO 09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**; Decretos del Rectorado N° 001270-2025-R-UNJFSC y N° 001311-2025-R-UNJFSC, de fecha 04 de febrero de 2025, respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"*;

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano, establece: "La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes".

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala que: "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0093-2025-UNJFSC

Huacho, 04 de febrero de 2025

potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”;

Que, mediante Ley N° 32185, se ha aprobado la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 1500-2024-CU-UNJFSC, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2025, del Pliego 530: Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, a nivel de Fuente de Financiamiento, Función, Programa Funcional, Sub Programa Funcional, Actividad, Proyecto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto;

Que, el numeral 3) del Párrafo 50.1 del Artículo 50° del D.L. N° 1440, DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO, concordante con el numeral 23.2 del Artículo 23°, de la Directiva N° 0005-2022- EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, establece: “Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente”;

Que, visto el Módulo de Consulta de Información de Seguimiento de la Ejecución Presupuestal (Consulta amigable), del Ministerio de Economía y Finanzas, en el que se visualiza el Saldo de Balance al 31/12/2024, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados - Rubro 09, hasta por la suma de **S/ 16'014,387.00 (DIECISEIS MILLONES CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTISIETE Y 00/100 SOLES)**;



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0093-2025-UNJFSC

Huacho, 04 de febrero de 2025

Que, mediante **Oficio N° 00178-2025-MINEDU/SPE-OPEP**, el Jefe de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto del Ministerio de Educación, a solicitud del Sr. Rector de la **UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION**, notifica que ha registrado e incorporado la inversión con **CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 02520167, CREACION DEL PABELLON DE AULAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION DE HUACHO DEL DISTRITO DE HUACHO - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA**", en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones;

Que, de la normatividad legal citada y párrafo que antecede, se hace necesario la **INCORPORACION DE MAYORES INGRESOS PUBLICOS EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) para el año fiscal 2025**, del Pliego 530: UNJFSC; de los recursos provenientes de Saldos de Balance al 31.12.2024, hasta por la suma de **S/ 1,668,115.00 (UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO QUINCE CON 00/100 SOLES)**, en la **Fuente de Financiamiento: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS - RUBRO 09**, la misma que según la estructura funcional programática corresponde a la Categoría Presupuestal: **0066 FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO**;

Que, con documento del Visto, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto solicita al Titular de la Entidad la emisión del acto resolutivo aprobando la Incorporación de mayores Ingresos Públicos de recursos provenientes de mayores ingresos en la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados-Rubro 09, vía Crédito Suplementario; adjuntando asimismo, el Reporte de Nota Modificatoria N° 29-2025 por la Incorporación de mayores ingresos, recursos directamente recaudados, debidamente firmado para proseguir con el trámite respectivo;

Que, a su turno, el señor Rector, mediante Decretos N° 001270-2025-R-UNJFSC y N° 001311-2025-R-UNJFSC, de fecha 04 de febrero de 2025, respectivamente, dispone la emisión de la Resolución Rectoral y adjunta Anexo suscrito para proseguir con el trámite;

Estando a los considerandos expuestos, y

De conformidad con el N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión;



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 0093-2025-UNJFSC
Huacho, 04 de febrero de 2025

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **AUTORIZAR**, la Incorporación de Mayores Ingresos Públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 530: Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de **S/ 1,668,115.00 (UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO QUINCE CON 00/100 SOLES)**, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS: RUBRO 09

INGRESOS		En Soles
1.9	Saldos de balance	1,668,115.00
1.9.1	Saldos de balance	1,668,115.00
1.9.1.1	Saldos de balance	1,668,115.00
1.9.1.1.1	Saldos de balance	1,668,115.00
1.9.1.1.1.1	Saldos de balance	1,668,115.00
SUB TOTAL INGRESOS S/.		1,668,115.00 =====
EGRESOS		En Soles
SECCION PRIMERA	: GOBIERNO NACIONAL	
PLIEGO	: 530 UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN	
UNIDAD EJECUTORA	: 0108 UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0066 FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO	
PROYECTO	: CUI N° 02520167, Creación del Pabellón de Aulas de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión del Distrito de Huacho-Provincia Huaura-Departamento de Lima	
OBRA	: 4000040 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN UNIVERSITARIA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS: RUBRO 09	
CATEGORÍA DEL GASTO	: 6 GASTOS DE CAPITAL	
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GENÉRICA DEL GASTO	: 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,668,115.00
SUB TOTAL EGRESOS S/.		1,668,115.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/.		1,668,115.00 =====
TOTAL PLIEGO S/.		1,668,115.00 =====

Artículo 2°.- LA OFICINA DE PRESUPUESTO, o la que haga sus veces en el Pliego solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- LA OFICINA DE PRESUPUESTO, o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elaboren las correspondientes



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0093-2025-UNJFSC

Huacho, 04 de febrero de 2025

“Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4º.- REMITIR, copia de la Resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 5º.- DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal web Institucional, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 6º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a las instancias correspondientes de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

FIRMADO DIGITALMENTE
Econ. SANTIAGO MANUEL LANDA SALAZAR
SECRETARIO GENERAL

CADV/SMLS/nga.-

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2025
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

SECTOR: 10 - EDUCACION
PLIEGO: 530 - U.N. JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION (000108)

NOTA 0000000029

MES: FEBRERO
FECHA DE SOLICITUD: 04/02/2025
TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

ESTADO: APROBADO
FECHA: 04/02/2025
DOCUMENTO: 219 | 0093-2025-UNJFSC

TIPO INGRESO: A - SALDOS DE BALANCE
JUSTIFICACIÓN: POR LA INCORPORACION DE PRESUPUESTO EN VIRTUD AL OFICIO N.O 00178-2025-MINEDU/SPE-OPEP

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0038 0066 2520167 4000040 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION UNIVERSITARIA 22 048 0109		
Meta: 00001 - 0093464 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA		1,668,115
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		1,668,115
6 GASTOS DE CAPITAL		1,668,115
2.6. 2 2. 2 2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		1,618,352
2.6. 8 1. 4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		49,763
TOTAL:		1,668,115

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		1,668,115
1.9. 1 1. 1 1 SALDOS DE BALANCE		1,668,115
TOTAL:		1,668,115



Firmado digitalmente por:
DIAZ VALLADARES Cesar Armando FAU
20172299742 hard
Motivo: Doy fe
Fecha: 04/02/2025 12:24:18-0500
Cargo: RECTORADO - RECTOR



Firmado digitalmente por:
LUCIANO CLAROS Over FIR 42728691
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/02/2025 10:11:49-0500
Cargo: OPyP - JEFE